

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

29127 *SEGOVIA*

D/D.^a Luis García Aguado, Secretario/a Judicial del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción n. 2 de Segovia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración concurso 367/2011 se ha dictado en fecha 1 de Septiembre de 2011 Auto de declaración de concurso del deudor Canteras Eresma, S.L., con CIF B40155137, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Santa María, 3, de Bernardos (Segovia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado que serán ejercidas por el Auditor Don Javier Carnicero Bujarrabal con domicilio en Segovia c/ Ochoandategui 23

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en el que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Segovia, 1 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110065911-1